SINTRAISA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.

Medellín, octubre 22 de 2010.

Doctora
CARLOTA MARÍA NICHOLLS ESTRADA
Gerente Administrativa
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. –ISA-
Ciudad

Asunto: Guía Institucional No. 110 Trabajadores de Dirección, Confianza y/o Manejo.

Respetada doctora:

ISA desde el año 2000, ha redefinido los cargos Dirección, Confianza y/o Manejo, inicialmente con la Guía institucional N° 17 de junio de 2000 y posteriormente con la Guía N° 80 de mayo de 2007 acordada con el Pacto Colectivo.

SINTRAISA, se ha opuesto a dichas guías, y así lo ha manifestado en reiteradas oportunidades, por considerarlas que van en contra de los trabajadores.

Por lo anterior, y ante la negativa de ISA de dar solución a la problemática que generó dicha directriz, SINTRAISA envió carta el 4 de noviembre de 2009 al actual Director de Gestión Talento Humano, informándole que para los trabajadores sindicalizados, la guía N° 80 de mayo de 2007 no tenía ningún efecto práctico por no haber sido acordada con el Sindicato, y que el personal sindicalizado que tuviera que laborar por fuera de su jornada habitual de trabajo, seguiría reportando y cobrando las horas extras como lo determina el Reglamento Interno de Trabajo y la tradición en ISA.

Ahora vemos que el pasado 15 de octubre de 2010, se publicó en la Isanet una nueva Guía Institucional, la Nº 110 del 12 de octubre de 2010, redefiniendo nuevamente "Trabajadores de Dirección, Confianza o Manejo" y según la cual, empezó a regir a partir de su publicación. Guía que si bien excluyó a los Asistentes de Operación, en lo general continúa desconociendo la Constitución Política, las leyes laborales, y excede los límites y facultades que tienen los empleadores.

La calificación de esta categoría de trabajadores debe ser aceptada por el trabajador desde la celebración del contrato de trabajo, o posteriormente, cuando se notifica al trabajador el nuevo cargo u oficio a desempeñar, y éste expresa su aceptación. Sin embargo, la jurisprudencia ha insistido en que la verdadera

Calle 53 Nº. 45 - 112 Of. 1403 Tel: 5142233 - 1
Internet: http://www.sintraisa.org E-mail: sir
Personería jurídica 03029, Agosto 12 de 1977

RADICADO 201088015115-3 ISA
MEDELLIN, OCT-22-2010 08:15 AM
DESTINO : 0100

naturaleza de un cargo de los llamados de dirección y confianza, obedece más a las especiales funciones del mismo y a lo que la realidad de su actividad diaria permita demostrar, que a la denominación dada por el empleador.

Según lo ha expresado la Corte Suprema de Justicia: ...*"Los empleados de esta categoría se distinguen porque ocupan una especial posición jerárquica en la empresa, con facultades disciplinarias y de mando, no están en función simplemente ejecutiva, sino orgánica y coordinativa, con miras al desarrollo y buen éxito de la empresa; están dotados de determinado poder discrecional de autodecisión y ejercen funciones de enlace entre las secciones que dirigen y la organización central".*

Es decir, no puede ISA de manera caprichosa caracterizar y definir de manera general, que los cargos de Especialistas, Analistas, Ingenieros y algunos Asistentes, son de dirección, confianza y/o manejo, excluyendo así a todos los trabajadores de estos grupos ocupacionales de la jornada ordinaria y del horario de trabajo existente en ISA, para disponer de ellos irregularmente cuando la Empresa lo requiera, con el consecuente no pago de horas extras, pudiéndose convertir esto en un mecanismo de explotación laboral.

SINTRAISA ve con preocupación estas y otras actuaciones de la Empresa, que se vienen presentando en contra del patrimonio económico de los trabajadores, por lo que le solicitamos ajustar o dejar sin efecto la Guía Institucional 110 del 12 de octubre de 2010 y las demás guías expedidas al respecto.

Invitamos a la administración de ISA a valorar y a pagar el compromiso y esfuerzo adicional de quienes verdaderamente construyen e incrementan el patrimonio empresarial, que no son otros que los Trabajadores.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINTRAISA

JAIME ARISTIZÁBAL TOBÓN
Presidente

WILLIAM TREJOS MOLINA
Secretario

Copia: - Trabajadores y Carteleras.

COPIA PARA

RADICADO 201088015115-3 ISA
MEDELLIN, OCT-22-2010 08:15 AM
DESTINO : 0100